CONCÓN,

2 9 ENE 2020

ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO Nº 2 0.

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio Nº 2595, de fecha 23 de Octubre de 2017, que adjudica la Propuesta Pública "Conservación Escalas Borde Costero, Concón" a la Empresa Ismael Durán y Compañía Ltda., Rut: 76.193.529-1.
- b) Contrato de fecha 25 de Octubre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Concón y la Empresa Ismael Durán y Compañía Ltda.
- c) Decreto Alcaldicio Nº 2656, de fecha 31 de Octubre de 2017, que aprueba el Contrato.
- d) Acta de Entrega de Terreno de fecha 24 de Noviembre de 2017 de la obra denominada "Conservación Escalas Borde Costero, Concón"
- e) El Decreto Alcaldicio Nº 1414 de fecha 27 de Junio de 2018, que ratifica un primer aumento de plazo por ochenta y ocho (88) días corridos
- f) El ORD Nº 95 del Director de Control Interno, de fecha 11 de Octubre de 2018, en el que instruye a la Unidad Técnica autorizar un aumento de plazo de ciento veintitrés (123) días corridos, y solicita coordinar reunión para terminar obra.
- g) El Acta de Reunión en Terreno de fecha 24 de Octubre de 2018, en el que se toman acuerdos los que van en virtud de terminar la obra, para los cuales se otorgan los 123 días solicitados.
- h) El Decreto Alcaldicio Nº 2443 de fecha 31 de Octubre de 2018, que ratifica un segundo aumento de plazo por ciento veintitrés (123) días corridos.
- i) El Decreto Alcaldicio Nº 34 de fecha 09 de Enero de 2019, que ratifica un tercer aumento de plazo por ochenta y cuatro (84) días corridos.
- j) El Decreto Alcaldicio Nº 1143 de fecha 06 de Mayo de 2019, que ratifica un cuarto aumento de plazo por ochenta y cuatro (84) días corridos.
- k) El Decreto Alcaldicio Nº 1738 de fecha 03 de Julio de 2019, que ratifica un quinto aumento de plazo por ciento cincuenta (150) días corridos.
- El Decreto Alcaldicio Nº 3000 de fecha 19 de Noviembre de 2019, que ratifica un sexto aumento de plazo por ciento cincuenta (150) días corridos.
- m) El Art. 21_B de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
- n) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

CONSIDERANDO:

 Que debiendo actuar en consecuencia respecto del Acta de Reunión firmado por el Director de Obras, Director de Control, Proyectista, Unidad Técnica y Contratista, en cuanto otorgar plazo para ejecutar la obra acorde al proyecto realizado por el Contratista para su final ejecución.

- El ORD Nº 95 del Director de Control Interno, en el que instruye reconsiderar para así dar término a la obra "Conservación Escalas Borde Costero, Concón", sin perjuicio de otros plazos, que se están considerando en este momento.
- 3. Que el Proyecto realizado por el Contratista y aprobado por SERVIU Valparaíso se encuentra en ejecución desde el día 18 de Diciembre de 2019, por lo que de acuerdo a la misma oferta del Contratista su plazo de ejecución es de 64 días corridos.

DECRETO:

1. **RECTIFÍQUESE**, el Decreto Alcaldicio Nº 3000 de fecha 19 de Noviembre de 2019 en el siguiente sentido:

DICE: "1. **RATIFÍQUESE**, un aumento de plazo de ciento cincuenta (150) días a la obra denominada "Conservación Escalas Borde Costero, Concón."

DEBE DECIR: "1. **RATIFÍQUESE**, un aumento de plazo de ciento nueve (109) días a la obra denominada "Conservación Escalas Borde Costero, Concón."

2. **RECTIFÍQUESE**, el Decreto Alcaldicio Nº 3000 de fecha 19 de Noviembre de 2019 en el siguiente sentido:

DICE: "2. **DÉJESE**, constancia que la nueva fecha de finalización del Contrato es el día 31 de Marzo de 2019."

DEBE DECIR: "2. **DÉJESE**, constancia que la nueva fecha de finalización del Contrato es el día 19 de Febrero de 2020."

- 3. **DÉJESE**, constancia que el Decreto Alcaldicio Nº 3000 de fecha 19 de Noviembre de 2019 queda completamente válido salvo las rectificaciones introducidas en el presente Decreto Alcaldicio.
- 4. **CONFECCIONESE**, por parte del Sr. Subrogante de la Dirección de Asesoría Jurídica, el Anexo de Contrato respectivo.

5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

יייו GODOY

,

SECRÉTARÍA MUNICIPAL

OSG/MEG/SLZ)ACO/bpa.

Distribución:

- 1. Alcaldía.
- 2. Secretaría Municipal.
- 3. Dirección de Control Municipal.
- 4. Asesoría Jurídica.
- 5. SECPLAC.
- 6. Archivo Propuesta.
- 7. D.O.M. (Nº 01)

(Decreto rectifica Decreto Nº3000)

